



FA/CS

DISPONE ELIMINACION EN EL LEEPP AL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

SANTIAGO, 12 JUL 2011

RESOLUCION EXENTA N° 1107 / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 2.561 del 11 de Septiembre de 2003 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios.

CONSIDERANDO

- 1.- Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la eliminación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- 2.- Según lo dispuesto en el Artículo 7 letra D de la Resolución Exenta N° 2561 del 11 de Septiembre del 2003 de la Dirección Nacional, informado por el Jefe (S) de Oficina SAG Maipo mediante HE N° 1014 de fecha 14-06-2011

RESUELVO

Elimínese en el LEEPP al establecimiento pecuario que se señala:

Razón Social de la Empresa : FAENADORA DE CARNES R.V. LTDA.
Número de RUT : 78.486.430-8
Número de Registro : 13-44
Domicilio : LO BLANCO 2051, LA PINTANA.
Actividad Desarrollada : FAENADORA DE BOVINOS, DESPOSTE Y ALMACEN FRIGORÍFICO.

Anótese, Regístrese y Notifíquese.

Fecha:	15 JUL 2011
Unidad:	1000
Código:	
Clasificación:	
Registro:	
Observaciones:	

LORETO ALVAREZ GOMEZ
DIRECTORA REGIONAL SAG
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

POG/pog.

Distribución:

- Representante legal del establecimiento
- Jefe de División de Protección Pecuaria
- Encargada Regional Pecuario
- Jefa de Oficina SAG Maipo
- Oficina de Partes

420276